

Horario en BUP

Con el título genérico de «Disposiciones para la Reforma», el MEC acaba de hacer pública una colección de órdenes de inminente aprobación. De ellas resulta preocupante una OM sobre modificación del horario en BUP que normaliza a 29 horas el horario semanal de los tres cursos, dejando invariable el horario de COU. Esta propuesta se entiende referida exclusivamente a los estudios diurnos.

En 1º curso de BUP, se reduce una hora semanal de Matemáticas, Lengua Española, Lengua extranjera y Ciencias Naturales.

En 2º curso de BUP, se reduce una hora semanal en Física y Química y en Literatura.

En 3º de BUP, la reducción afecta a Historia y Ordenamiento Constitucional.

La valoración a priori de esta medida es positiva. El horario lectivo de los alumnos está muy recargado y además supone un incremento notable respecto al de EGB. Si a esta medida se suma la efectiva disminución del número máximo de alumnos por grupo a 35, el panorama sería prometedor.

No obstante, hay dos nubes sobre el proyecto de OM que el MEC debería despejar inmediatamente.

1) Actualmente existen zonas de alta densidad escolar en EE. MM. que por falta de previsión en la programación de inversiones ha saturado aulas y centros, creando turnos dobles, que en algunos casos son triples por coincidencia de nocturno, en aulas que rebasan su capacidad de 40 puestos escolares. ¿Qué previsiones hay sobre la puesta en práctica de los 35 alumnos por aula? Es peligroso que el punto 4º de la OM añada: «Siempre que queden atendidas las necesidades de escolarización», y también es peligroso que la aplicación de esta medida, positiva, sea a costa de generalizar dobles turnos, negativos, y no fruto de construcción de puestos escolares.

2) Las distribuciones horarias por seminarios se ven modificadas por esta OM. La situación que tenían los seminarios de Latín y Griego anteriormente, con todos los cursos a cuatro horas lectivas, traía como consecuencia que los horarios lectivos de catedráticos serían necesariamente de 12 ó 16 horas y los agregados de 16 ó 20 horas, dependiendo a veces del criterio de Inspección, la aprobación de una de las dos versiones de horario.

Esta situación se generaliza ahora a los Seminarios de Matemáticas, Física y Química y Ciencias Naturales, que tienen toda su oferta de grupos a cuatro horas lectivas y acerca a la misma a los Seminarios de Lengua extranjera, Lengua y literatura e Historia, al transformar los grupos de cinco horas en grupos de cuatro horas.

No es exagerado conjeturar que más de un 50 por 100 del profesorado de EE.MM. podrá tener una opción horaria en septiembre en la misma situación de indefinición que en cursos anteriores los profesores de Lenguas Clásicas.

La positiva sugerencia del punto 3º, sobre establecimiento de horas de refuerzo, recuperación o profundización, puede verse abordada por la condición «dentro de la disponibilidad del profesorado con que cuenten los centros». Es decir, que la posibilidad coherente de horarios de 18 horas lectivas, conseguidos a través de cuatro grupos de cuatro horas más dos de refuerzo, puede verse rechazada si implica un aumento del cupo de profesores, o sólo asumida si el excedente horario que se produce en el centro es

absorbido por horarios lectivos de 20 horas (planea aquí la aplicación generalizada de la OM de Jornada de 31 de julio del 87, BOE del 18 de agosto, que posibilita impartir hasta 21 horas si la distribución horaria del centro lo exigiese).

Por tanto, las exigencias mínimas para la puesta en marcha de tal OM, que sometida a estudio técnico ya hace años por la Dirección General de Enseñanzas Medias fue desestimada por los problemas que se derivaban de su aplicación, serían:

1) Conocimiento por parte de las Juntas de Personal de cada provincia de la previsión de modificaciones de las condiciones de trabajo de los docentes como aplicación de esta OM. En concreto no sería aceptable ningún incremento de horarios por encima de las 18 horas lectivas ni un incremento de turnos vespertinos.

2) Conocimiento de las previsiones de aumento de plantilla e incremento de plazas escolares de nueva construcción que han debido acompañar a la propuesta legal de modificación horaria.

En tanto no se satisfagan estas condiciones no podemos menos que solicitar la suspensión cautelar de esta medida, positiva en sí, pero de repercusiones laborales poco transparentes.